BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982 | 17 DE ENERO DE 1983 | Número 12

SUMARIO

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia de Mula. 123

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 123

Audiencia Territorial de Albacete. 123

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Lorquí. 124

Ayuntamiento de Alguazas. 126

Ayuntamiento de Alguazas. 126

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 126

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 126

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Confederación Hidrográfica del Segura. 127

Comunidad de Regantes Agua Tajo-Segura. Totana. 127

Recaudación de Impuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Zona Primera. 127

Comunidad de Regantes «La Santa Cruz». Abanilla. 128

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 71

PRIMERA INSTANCIA

M U L A

Don Manuel Rodríguez Gómez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial número 712/82, a instancias de doña Teresa Nicolás Jordan, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Angel Abenza Hernández, mayor de edad, obrero, que tuvo su domicilio en Edificio Olmedo, 3.° G, de Alguazas, actualmente en paradero desconocido, y el Ministerio Fiscal, habiéndose acordado emplazar al señor Abenza Hernández, para que en el improrrogable término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento de rebeldía y para que en el mismo término conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a don Angel Abenza Hernández, expido el presente en Mula a 23 de diciembre de 1982. Manuel Rodríguez Gómez.—El secretario.

---

* Número 7647

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 211/82, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancias del procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don Angel Sánchez Pando, mayor de edad, casado, y contra la Sociedad Inmobiliaria Agropecuaria del Sureste, S. A., ambos con domicilio en Madrid, calle Chimbo, número 5, en reclamación de 2.071.664 pesetas más los intereses, legales de dicha suma y las costas de este proceso.

En cuyos autos se ha dictado en este Juzgado la siguiente: «Providencia juez Sr. de Pascual. En Murcia a 27 de septiembre de 1982.—El anterior escrito y exhorto únanse a los autos de mayor cuantía número 211-82 a que se refiere y habiéndose practicado el emplazamiento en la persona de la esposa del demandado, que a su vez es representante legal de «Sociedad Inmobiliaria Agropecuaria del Sureste, S. A.», de acuerdo con lo establecido en el artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acusa la rebeldía de los demandados y se da por contestada la demanda, notificándoseles esta providencia mediante exhorto que se librará al Juzgado de igual clase de Navalcarnero, despacho que se entregará al procurador Sr. Aledo para que cuide de su cumplimiento.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe. M/. Ante mí.—De Pascual.—Ante mí. Jesús Pérez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados con domicilio desconocido, expido la presente en Murcia a 28 de diciembre de 1982.—El magistrado-juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

---

* Número 7496

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en esta instancia don Andrés Legaz Navarro, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 251.—En la ciudad de Albacete a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y promovidos por doña Francisca Martínez Soler, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Cartagena, contra don Andrés Legaz Navarro, mayor de edad, casado, cartero de enlace, vecino de Fuente Alamo, domiciliado en Cuevas de Reyllo; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación, que contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, interpuso la demandante, que ha estado representada por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez y defendida por el letrado don Juan José García Carbonell, sin que haya comparecido el demandado apelado, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandante doña Francisca Martínez Soler, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emilio Frías.—Fernando Ortiz.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Felipe Garrido Rosales.

IV. Administración Local

* Número 7599

AYUNTAMIENTOS:

LORQUI

Convocatoria y bases para la provisión, en propiedad, de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4, coeficiente 1,7, grado, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en las causas de incapacidad previstas en el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento previsto en el R.D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde y se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», tablón de anuncios y lugares de costumbre de la localidad, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El secretario de la Corporación.

Secretario, un funcionario administrativo de la Corporación, si no recabase para sí esta función el secretario del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y

se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal, valorándose los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten previamente en la instancia:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 3 minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad (hoy Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma).

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al que no pudo ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Perte el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA
EL EJERCICIO ORAL

Parte I

Derecho Político y Administrativo

Temas:

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder Legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Admi-

nistraciones autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo general.

13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

14.—El dominio público. El patrimonio de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte II

Administración Local

16. — Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

17.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

18.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

19. — Organización municipal. Competencias.

20. — Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

21.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

22.—Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

23.—La función pública local y su organización.

24.—Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

25.—Los bienes de las Entidades locales.

26.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

27.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

28.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

29.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

30.—Haciendas locales: clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

31.—Régimen jurídico del gasto público local.

32.—Los presupuestos locales.

Lorquí, 23 de diciembre de 1982. El alcalde.

---

* Número 119

ALGUAZAS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles el presupuesto de inversiones para 1983, pudiéndose presentar durante dicho plazo las reclamaciones pertinentes conforme establece el artículo 14.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, ante esta Corporación.

Alguazas, 3 de enero de 1983. El alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

---

* Número 120

ALGUAZAS

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1982, acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1983 y se expone al público el mismo por espacio de quince días hábiles, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho plazo conforme determina el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ante la Corporación.

Alguazas, 3 de enero de 1983. El alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

* Número 128

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 3 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; denominación; pesetas

A) Transferencias:

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 1.700.000.

Total deducciones, 1.700.000.

B) Deducciones:

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 1.700.000.

Total deducciones, 1.700.000.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

San Pedro del Pinatar, 5 de enero de 1983.—El alcalde.

---

* Número 129

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 4 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos.

Capítulos; denominación; pesetas

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios

1; remuneraciones de personal; 7.303.312.

4; transferencias corrientes; 1.103.126.

Total suplementos y habilitaciones, 8.406.438.

B) Transferencias:

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 2.700.000.

C) Deducciones:

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 2.700.000.

Total deducciones, 2.700.000.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

San Pedro del Pinatar, 5 de enero de 1983.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 139

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Anuncio de subasta de madera

El próximo día 31 de enero y hasta las doce horas de la mañana, se admitirán en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, número 1, Murcia, proposiciones para la subasta de maderas.

Lote número 1, consistente en 1.187 chopos con una cubicación aproximada de 430 m.³ de madero de pie y con corteza, situados en el paraje Arroyo de Benizar y Rambla de Cuartos, del Embalse del Cenajo. T. M. Férez y Socovos (Albacete).

El precio de la licitación es de 1.419.000 pesetas (un millón cuatrocientas diecinueve mil pesetas).

Lote número 2, 1.214 chopos con una cubicación aproximada de 135 m.³ de madera en pie y con corteza, situados en los parajes de El Pino, del Embalse de Camarillas. T. M. Hellín (Albacete).

El precio de la licitación es de 216.000 pesetas (doscientas dieciséis mil pesetas).

La apertura de dichas proposiciones tendrá lugar a continuación.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte de los licitadores del pliego de condiciones generales, fijado por la Confederación Hidrográfica del Segura, que se encuentra de manifiesto en dichas Oficinas. Se hace hincapié en el artículo 11, sobre plazo de corta.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., de... años de edad, domiciliado en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en relación con la enajenación del aprovechamiento del lote número..., consistente en... chopos situados en el Embalse de..., anunciada en el «Boletín Oficial de la Región» de..., de fecha..., ofrece la cantidad de... (letras y números) pesetas.

... (Fecha y firma).

Murcia, 5 de enero de 1983.—El ingeniero director. P. D., José Bautista Martín.

---

* Número 154

COMUNIDAD DE REGANTES AGUA TAJO-SEGURA TOTANA

Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad. Fecha: 30 enero 1983. Lugar: Cine Rosa. Hora: 9,30 horas en primera y 10 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

Asunto núm. 1.—Informe del presidente de la Comunidad.

Asunto núm. 2.—Lectura y aprobación del acta Asamblea General Ordinaria de fecha 31 enero 1982.

Asunto núm. 3.—Lectura del balance económico año 1982.

Asunto núm. 4.—Presentación a la Asamblea del presupuesto previsto de ingresos y gastos año 1983.

Asunto núm. 5.—Aceptación si procede para el cargo de secretario del actual en funciones.

Asunto núm. 6.—Informe a la Asamblea sobre la clarificación de las competencias del Sindicato de Riegos.

Asunto núm. 7.—Propuesta a la Asamblea de la posibilidad de la elección de los repartidores por los regantes de las distintas zonas.

Asunto núm. 8.—Posibilidad, si lo acepta la Asamblea, de mantener el Sindicato reuniones periódicas con los regantes de las distintas tomas.

Asunto núm. 9.—Propuesta a la Asamblea para la elección de las personas cualificadas y prácticas, con el objetivo de seguir de cerca la realización de las obras.

Asunto núm. 10.—Informe sobre el tema de las aguas residuales.

Asunto núm. 11.—Presentación, con carácter irrevocable, de la dimisión del presidente del Sindicato de Riegos.

Asunto núm. 12.—Elección de los dos censores de cuentas para el ejercicio siguiente.

Asunto núm. 13.—Nombramiento de seis representantes de la Asamblea para juntamente con el presidente de la Comunidad y secretario, firmar el acta de la misma.

Asunto núm. 14.—Ruegos y preguntas.

Totana a 12 de enero de 1983.—El secretario accidental, Jerónimo Cánovas Martínez.—V.º B.º, el presidente de la Comunidad, José Martínez Martínez.

Número 7342

Recaudación de Impuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Zona Primera.

Anuncio de subasta de finca

El recaudador de impuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en la Zona Primera,

Hace saber: Que en expediente ejecutivo formulado por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado firme y ejecutoria, la siguiente:

«Providencia. — Examinado el presente. Resultando que con fecha 5 de los corrientes ha sido autorizada por el Ilmo. Sr. alcalde-presidente, previa aprobación de las actuaciones en el procedimiento, del señor depositario de Fondos, la subasta de la finca que fue embargada a los cónyuges-deudores don Antonio Muñoz Navarro y doña Encarnación Riquelme Pujante, mediante diligencia del 29 de junio del pasado año, cuyo ejecutivo ha sido promovido por deudas a este Excmo. Ayuntamiento, en los conceptos de contribuciones especiales y multas por infracción del Plan de Urbanismo, de varios ejercicios, en cuantía total estimada en ciento seis mil trescientas treinta y siete pesetas, vengo en acordar: Se cele-

bre la subasta a los dieciséis días hábiles inmediatos después de que aparezca el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región», a las once horas de la mañana, para la licitación primera, en el Juzgado de Distrito número Dos de los de esta población, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, bajo la presidencia del señor juez, en las condiciones que se previenen en los artículos 136 en cuanto le sea aplicable, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a los deudores, mencionándose, conforme al artículo 136 del citado Cuerpo, que podrán liberar la finca antes de la adjudicación, abonando la total cuantía. Expídanse los anuncios correspondientes que serán remitidos para su exposición al público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y estrado de la oficina de recaudación, autoridad local y entidades que sean consideradas de interés y al «Boletín Oficial de la Región», a efectos de su publicación y conocimiento de licitadores.—Murcia a 16 de noviembre de 1982. El recaudador, Joaquín Ataz.—Rubricado».

Descripción y valores de la finca objeto de subasta

Trozo de tierra de riego moreral, situado en el partido del Esparragal, de este término municipal; su cabida es de una tahúlla, cuatro ochavas y catorce brazas, equivalentes a 17 áreas, 38 centiáreas y 11 decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras que se adjudican a doña Josefa Hidalgo Navarro, escorredor medianero; Sur, las que se adjudican a doña María Hidalgo Forca, escorredor medianero; Levante, tierras de doña María Vivancos González y las de herederos de don Antonio Muñoz Martínez, landrona de aguas muertas por medio, y al Poniente, las de don Isidro López Zambudio, brazal regador por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad del número Uno, en el libro 44 de la sección 4.ª, folio 169, finca número 4.508, inscripción 2.ª. El informe técnico de valoración dice que se trata de un trozo de tierra sobre el cual se ha construido una edificación de tres plantas, teniendo una edad aproximada de cuatro años. Lo edificado mide una superficie de 85 m.² por planta y en consecuencia el total edificado es de 255 m.².

Valor conjunto de suelo y edificación: 7.150.275 pesetas.

Cargas: Según la certificación registral, no las tiene.

Tercio reducido para la primera licitación: 2.283.425 pesetas.

Diferencia: Tipo de subasta en primera licitación: 4.766.850 pesetas.

Siete millones de valor conjunto y el tipo para la subasta en licitación primera es de cuatro millones setecientas sesenta y seis mil ochocientas cincuenta pesetas.

Caso de no adjudicarse en esta primera subasta, se pasaría en el mismo acto a una segunda licitación con la rebaja de un 25% del valor de tasación y un tercio de la cantidad resultante, que sería el tipo en que se celebraría esta segunda subasta.

Condiciones para tomar parte en las licitaciones

Los que vayan a licitar habrán de constituir previamente fianza de al menos del 20% del importe del tipo, depósito éste que será ingresado en firme al Excmo. Ayuntamiento, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate en el propio acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación. La subasta será suspendida si antes de la adjudicación se realiza el pago total de la deuda.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el procedimiento, sin la exigencia de otros y que en este caso han sido sustituidos por la certificación dominical, encontrándose de manifiesto en la oficina de recaudación en calle Alameda de Capuchinos, 32, planta baja, hasta una hora antes de la subasta, entendiendo que el licitador los acepta como bastantes.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación si el inmueble no hubiese sido objeto de remate, de conformidad con el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación. La adjudicación podrá hacerse con derecho a ceder. Todos los gastos que originen la adjudicación serán por cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento a efectos de la convocatoria de licitadores.

Murcia a 3 de diciembre de 1982.—El recaudador.

---

* Número 155

COMUNIDAD DE REGANTES «LA SANTA CRUZ» ABANILLA (Murcia)

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes «La Santa Cruz», de Abanilla, que de conformidad con el artículo 43 de las Ordenanzas de la misma, se convoca a todos los interesados a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de 1983, a las 10,30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en el local «Bar Seis Hermanas», de esta población, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.—Memoria del Sindicato correspondiente al año 1982 (Art. 51, 1.º).

3.—Examen de cuentas correspondientes al año 1982 (Art. 56, 1.º y 49, 3.º).

4.—Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto general de ingresos y gastos de la Comunidad para el año 1983 (Art. 49, 2.º).

5.—Informe del presidente de la Comunidad.

6.—Elección del presidente y secretario de la Comunidad (Art. 49 y 51, 3.º).

7.—Renovación de la mitad de componentes del Sindicato y Jurado de Riegos, tanto titulares como suplentes (Art. 49, 1.º y 51, 4.º).

8.—Ruegos y preguntas.

Abanilla (Murcia) a 21 de diciembre de 1982.—El presidente de la Comunidad.

Dirección y Administración:
Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA